

AUTORIZA PAGO DE TERCER GIRO CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, DE COMITE DE VIVIENDA ANDHA RANCAGUA VILLA ALAMEDA - VILLA LA FORESTA, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 25 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5295

VISTOS:

1. D. S. Nº 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 302 de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la Vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
3. Resolución Exenta Nº 1793 de fecha 15.12.2020, que modifica Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020.
4. Resolución Exenta Nº 135 de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta Nº 1793 (V. y U.) de 2020, que modifica la Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el del primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020.
5. Resolución Exenta Nº 492 de fecha 22.04.2021, que define condiciones operativas excepcionales en contexto de catástrofe para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados durante los años 2020 y 2021, por el Programa de Operación del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, y por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016.
6. Resolución Exenta Nº 2024 de fecha 17.05.2022, que otorga nuevo plazo para el inicio de obras, por 30 días corridos del Proyecto Comité de Vivienda Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II del D.S. Nº 27 de 2016, seleccionado en Resolución Exenta Nº 135 de 08.02.2021, comuna Rancagua.
7. Resolución exenta Nº 4527 de fecha 20.10.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales regidos por el D.S. 27 (V. Y U.) del año 2016, que regula el programa de mejoramiento de vivienda y barrios, capítulo segundo, correspondiente al proyecto Villa la Alameda-Villa La Foresta, comuna de Rancagua.
8. Resolución Exenta Nº 2470 de fecha 13.06.2022, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al subsidio habitacional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de comité de Vivienda Andha Rancagua Villa La Alameda – Villa La Foresta, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
9. Resolución Exenta Nº 4950 de fecha 09.11.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al subsidio habitacional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de comité de Vivienda Andha Rancagua Villa La Alameda – Villa La Foresta, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
10. Contrato de Construcción de fecha 12.10.2021, entre Representante Legal Comité de Vivienda Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta, Ximena Jimenez Martínez, [REDACTED], y Representante Legal Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA, Paola Díaz Ureta, [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 15.10.2021.

11. Acta de entrega de Terreno de fecha 13.01.2022 correspondiente al bien común edificado "Comité de Vivienda Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta", firmado por constructora, entidad patrocinante y presidente comité.
12. Informe Técnico de obras de fecha 09.11.2022, del Comité de Vivienda Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
13. Actas de conformidad, todas de fecha 03.11.2022, firmadas por los beneficiarios del Comité de Vivienda Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta.
14. Estado de Pago N° 3 que autoriza un monto total a pagar de 577,50 UF. del 70% total de los Subsidio por beneficiario cobrado, correspondiente al Comité de Vivienda Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta, Comuna de Rancagua.
15. Archivo fotográfico de Comité de Vivienda Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta.
16. Boleta de Garantía N° 602336, de fecha 17.10.2022, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 70,18 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2024, garantiza tanto el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas, Comité Andha Rancagua Villa Alameda – Villa La Foresta, DS 27, Proyecto N° 161285 (21 beneficiarios), comuna de Rancagua.
17. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12845566, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 10/2022 y 10/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
18. A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	RUT	Nombre	Monto Subsidio	Monto Subsidio 70%
1	██████████	Andrea Catalán Catalán	165	115,5
2	██████████	Yolanda Valencia Gonzalez	165	115,5
3	██████████	Mirta Vásquez Tapia	165	115,5
4	██████████	Paulina Navarrete Duran	165	115,5
5	██████████	Valeria Santibáñez Fuentes	165	115,5
TOTAL			825	577,5

19. Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 10.11.2022, correspondiente a estado de pago N° 3 por un monto de 577,50 U.F., entre Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA, Rut: 76.843.191-4 y Comercial de Valores Servicios Financieros SPA., Rut: 77.356.020-K.
20. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
21. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
22. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
23. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** a **Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA**, Rut: **76.843.191-4** la cantidad total de **577,50 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.

2. **EXTIENDASE** pago a favor de **Comercial de Valores Servicios Financieros SPA.**, Rut: **77.356.020-K**, por un monto de **577,50 U.F.** conforme a cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 10 de noviembre de 2022.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

577,50 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA